

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2020 00078 00
Demandante: JAIME FIGUEROA ESPINOSA.
Demandada: TURIEL GARCÍA GARCÍA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de adición del auto de fecha 19 de noviembre de 2021, por encontrarse ajustada a derecho (Circular PCSJC17-10 del Consejo Superior de la Judicatura y donde se dispuso la procedencia de comisionar a los Alcaldes Locales)

2.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P. ²

3.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto, remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto. Pdf. 30 expediente digital

² Dto.pdf 29 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ea347a1d74054a220790b498df27fda4566e3ec42fec4bef8efaf7719bcc40**
Documento generado en 16/02/2022 10:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>